MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO, MATERIAL INVENTARIABLE Y FUNGIBLE, Y CONTENEDORES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y OTRAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESTINADAS AL PROCESO DE DONACIÓN-TRASPLANTE DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE TRASPLANTES CON CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Se han incluido en la presente memoria las consideraciones que la Asesoría Jurídica incluye en su informe 2026-114 de fecha 17 de julio de 2026 así como las realizadas por la intervención en su informe de 24 de agosto de 2026.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades e idoneidad del objeto

La necesidad administrativa a satisfacer con este contrato, es dar la cobertura logística necesaria para el traslado terrestre urgente y/o diferido de personas y contenedores con órganos, tejidos y otras muestras biológicas para donación-trasplante en el ámbito nacional e internacional, con motivo de garantizar los programas de donación y trasplantes y manteniendo, en todo momento, las características biológicas de los órganos, tejidos y células, y todo ello con eficacia, eficiencia y calidad, y con respeto al medio ambiente.

Para esta necesidad, el contrato planteado es idóneo en cuanto cumple con las necesidades para las que se solicita, y existe oferta en el mercado para satisfacer la demanda

Se procede así a proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas, y que deben ser satisfechas por esta Administración Sanitaria.

2. Elección del procedimiento

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Queda excluida toda negociación de los términos del contrato.

3. Plazo previsto del contrato

El plazo previsto es de 24 meses.

Se admiten 24 meses de prórroga, en plazos sucesivos de 12 meses.

4. División en lotes

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	24/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2Q5M26XCSAKZTAN4RTR9XXBP	PÁG. 1/21

No se divide en lotes.
Estamos ante un servicio complejo técnicamente y que debe estar bien coordinado, pues es fundamental que tanto el equipo de profesionales encargado de la extracción de órganos como los órganos en sí, sean transportados de la forma más ágil y rápida posible, y en coordinación con los centros hospitalarios donde se haya producido el fallecimiento y donde se vayan a realizar los trasplantes.

Si hubiera diversas empresas prestando el servicio, la coordinación y la dificultad técnica del mismo se incrementaría, pudiendo producirse retrasos en los traslados que pudieran repercutir en la viabilidad de los órganos para su trasplante.

Además, estos servicios pueden producirse en cualquier momento, por lo que tener una sola adjudicataria simplifica los trámites y asegura una correcta prestación del servicio.

Así mismo, hay que significar que, adjudicando el contrato por la totalidad, no se limitan los operadores económicos que existen actualmente en el mercado para este servicio, puesto que no se trata de un "gran contrato" como se refiere en el considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE, sino que, además, según se establece en el Anexo I del Reglamento de la Unión Europea 651/2014 de la Comisión y atendiendo a la solvencia económica requerida para licitar a este contrato (50% del valor estimado del mismo), pueden concurrir tanto empresas medianas como pequeñas dado que, según éste reglamento, se considera mediana empresa a la que tiene menos de 250 empleados, su facturación anual no excede de los 50 millones de euros y su balance no supera los 43 millones de euros; se considera pequeña empresa aquella que cuenta con un número de trabajadores menor a 50 y su facturación anual y balance general no supera los 10 millones de euros; y se define como micro empresa a la que tiene de 1 a 10 empleados y su volumen de negocio o balance es inferior o igual a los dos millones de euros. Las tres categorías forman parte del concepto que conocemos como pymes y pueden cumplir con el requisito de solvencia económica.

5. Modificaciones

Se permite la modificación del contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto base de licitación sin IVA, con las siguientes características:

Supuestos:

- Que las necesidades reales de transporte de personas y contenedores con órganos, tejidos y otras muestras biológicas para donación-trasplante sean superiores a las estimadas inicialmente, tanto de los transportes a precio fijo, como de los kilómetros a facturar en los transportes por kilómetros, los minutos de espera o las tasas aeroportuarias.

Condiciones:

- Aumentar el número de trasportes de precio fijo.
- Aumentar el número de kilómetros de los transportes de precio por kilómetro
- Aumentar el número de minutos de espera.
- Aumentar el número de tasas aeroportuarias.

Alcance y límites:

- La modificación no podrá alterar la naturaleza global del contrato ni las prescripciones técnicas previstas en el PPT. Asimismo, no podrá suponer el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	24/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2Q5M26XCSAKZTAN4RTR9XXBP	PÁG. 2/21

establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado, únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

- Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.
- Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

Justificación: Estamos ante un servicio que se va a prestar por unidades de transporte realizado, atendiendo a las necesidades de transporte para el proceso de donación - trasplante. Los transportes se han estimado teniendo en cuenta la experiencia de los años anteriores, pero hay que tener en cuenta que el número de transportes reales va a depender del número real de donantes, que puede ser superior al considerado inicialmente, por lo que sería necesario incrementar el número de transportes, de kilómetros, de minutos de espera o de visitas al aeropuerto para adaptarlo a las necesidades reales de la Coordinación de trasplantes.

6. Presupuesto base de licitación y valor estimado

Para la determinación del precio de los diversos componentes de la prestación, se ha partido de los precios recogidos en el expediente de la provincia de Sevilla del presente año con mismo objeto contractual anterior, con precios del Observatorio de Costes del Transporte por Carretera del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, de la Guía de Tarifas de Aena y de las Tarifas de la Autopista Costa del Sol.

Los precios unitarios propuestos para las diversas prestaciones del contrato son:

CONCEPTOS FACTURACIÓN	PRECIO UNITARIO LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	UNIDAD
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde el HRUM a otro hospital del núcleo urbano de Málaga (HUVV, HC u otro que establezca el Coordinador Sectorial de Trasplantes) o viceversa. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	78,145364 €	94,555890 €	Viaje
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde el HRUM, HUVV, H.C u otros del núcleo urbano de Málaga a cualquier hospital de la provincia de Almería. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	896,157742 €	1.084,350867 €	Viaje
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde HRUM, HUVV,HC u otro hospital del núcleo urbano de Málaga al Aeropuerto de Málaga. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	106,845056 €	129,282517 €	Viaje

Es copia auténtica de documento electrónico

Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde HRUM, HUVV,HC u otro hospital del núcleo urbano de Málaga al Aeropuerto de Málaga. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	225,135012 €	272,413365 €	Viaje
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, que incluyan traslados desde el HRUM a otros hospitales de la provincia de Málaga u otros destinos que el Coordinador Sectorial de Trasplantes establezca. Se factura solo por Km recorridos, incluyendo ida y vuelta.	1,510510 €	1,827717 €	Km
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, que incluyan traslados desde el HRUM a otros hospitales de la provincia de Málaga u otros destinos que el Coordinador Sectorial de Trasplantes establezca. Se factura solo por Km recorridos, incluyendo ida y vuelta.	2,113580 €	2,557431 €	Km
Tiempo de espera para la recogida de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos, otras muestras biológicas o equipo sanitario.	0,591344 €	0,715526 €	minutos
Tasas aeroportuarias	16,562575 €	20,040716 €	Viaje
Pases de autopista	29,097075 €	35,207461 €	Pases

En este nuevo expediente, se ha considerado que cuando los orígenes y destinos sean los hospitales del núcleo urbano de Málaga (Hospital Universitario Regional de Málaga (HRUM en adelante), Hospital Universitario Virgen de la Victoria (HUVV en adelante), Hospital Civil (HC en adelante) u otros dentro de este núcleo), o el Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, u hospitales de la provincia de Almería, cada transporte tenga un precio fijo.

Para el resto de traslados, se pagará solo por kilómetros recorridos, incluyendo los de ida y vuelta, sin que se pueda adicionar ningún importe fijo.

Así mismo, se ha incluido el precio por minuto de espera, que se factura en caso de que el vehículo de transporte tenga que esperar el material o al equipo sanitario en los casos indicados en el PPT y el importe de las tarifas aeroportuarias y de los pases de peaje de la Autopista Costa del Sol que, en principio y salvo oferta en contrario, las asumirá la Coordinación de Trasplantes.

Para la determinación del precio unitario del transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde el HRUM a otro hospital del núcleo urbano de Málaga (HUVV, HC u otro que establezca el Coordinador Sectorial de Trasplantes) o viceversa, se ha partido del precio de licitación establecido en el expediente 624/2025 de la Central Provincial de Compras de Sevilla, cuyo objeto es el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL SANITARIO, MATERIAL INVENTARIABLE Y FUNGIBLE, Y CONTENEDORES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y OTRAS MUESTRAS BIOLÓGICAS, DESTINADAS AL PROCESO DE DONACIÓN-TRASPLANTE DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE TRASPLANTES SEVILLA.HUELVA, ya que la distancia entre los hospitales de dicho expediente y la estación de trenes de

Es copia auténtica de documento electrónico

Sevilla es prácticamente similar a la distancia entre los centros del núcleo urbano de Málaga de este expediente. Este importe se ha incrementado un 2,3% en función de las previsiones establecidas el 13 de marzo por la Cámara de Comercio de España.

Para determinar el precio unitario del transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde HURM, HUVV y HC **al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol**, y del transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde HURM, HUVV y HC **al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol**, se ha partido de los precios de los transportes indicados en el párrafo anterior, sumándole el precio de realizar 19 km (con personal o no y que se justifica más adelante), que es la distancia media entre los hospitales indicados y el aeropuerto. Se factura por viaje realizado, que incluye ida y vuelta.

En el precio por kilómetro, se ha tenido en cuenta si incluye transporte de personal o no, acudiéndose al Observatorio de costes del transporte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a las ratios del Banco de España del sector H493, "Otro transporte terrestre de pasajeros" para la estimación de los costes generales y el beneficio industrial.

Así, el **coste por kilómetro** para el transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, a aplicar en los trayectos no incluidos en los conceptos ya descritos con anterioridad y que se facturan a precio fijo, se ha tomado del documento de "Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera" de 01/2026, publicado por el Ministerio ya indicado, para el caso de una furgoneta de 96 Kw, estimando un kilometraje anual de 50.000 km y con una carga útil de 1.500 Kg, asciende a 1,220259 € por km. A este importe hay que añadirle los gastos generales (17,26%) y el beneficio industrial (6,53%), cuyos importes se justifican más adelante, ascendiendo el precio por km, IVA excluido, a 1,510510 €.

En el caso del **coste por kilómetro** para el transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, a aplicar en los trayectos no incluidos en los conceptos ya descritos con anterioridad y que se facturan a precio fijo, se ha tomado del documento de "Observatorio de costes del transporte discrecional de viajeros en autocar" de 01/2026, publicado por el Ministerio ya indicado, para el caso de un microbús estándar de 10 a 25 plazas, de 118 Kw y estimando un kilometraje anual de 40.000 km, asciende a 1,707446 € por Km. A este importe hay que añadirle los gastos generales (17,26%) y el beneficio industrial (6,53%), cuyos importes se justifican más adelante, ascendiendo el precio por km, IVA excluido, a 2,113580 €.

Para el cálculo del total de kilómetros a facturar, se tendrá en cuenta la distancia de ida y de vuelta al punto de origen.

Para determinar el precio unitario del transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde el HRUM, HUVV, H.C u otros del núcleo urbano de Málaga **a cualquier hospital de la provincia de Almería**, se ha partido del precio por kilómetro establecido previamente, multiplicándolo a la distancia entre el HRUM y el Hospital Universitario Torrecárdenas, ya que es al que con más frecuencia se realiza el viaje en la provincia de Almería. Este precio unitario se usará para los viajes a cualquier centro de la provincia de Almería. Se factura por viaje realizado, que incluye ida y vuelta.

Para determinar el **precio por minuto de espera**, se ha partido de los costes recogidos

Es copia auténtica de documento electrónico

en el "Observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera" de 01/2026, publicado por el Ministerio ya indicado, para el caso de una furgoneta de 96 Kw, estimando un kilometraje anual de 50.000 km y con una carga útil de 1.500 Kg, eliminado los que no se producen al estar parado el vehículo (combustible, consumo de disolución de urea, neumáticos, mantenimiento y reparaciones), ascendiendo a 0,4877714 € por minuto. A este importe hay que añadirle los gastos generales (17,26%) y el beneficio industrial (6,53%), cuyos importes se justifican más adelante, ascendiendo el precio por minuto, IVA excluido, a 0,591344 €.

Las **tasas aeroportuarias** se han tomado de la "Guía de tarifas" de 01/2026 publicado por AENA, que indica en su apartado 3.7, de acceso de vehículos a zonas restringidas, que el canon asciende a 13,38 € por acceso. A este importe hay que añadirle los gastos generales (17,26%) y el beneficio industrial (6,53%), ascendiendo el total a 16,562575 €. Estas tasas se facturarán solo cuando así lo facture AENA al adjudicatario por tener que acceder el vehículo de transporte a una zona restringida del aeropuerto.

Reseñar que se propone que la licitadora pueda reducir el coste de este concepto porque, o bien puede asumir el mismo dada su escasa cuantía o bien puede reducir el importe del mismo mediante los abonos mensuales o anuales que se reflejan en el apartado 3.7 del documento indicado.

Por último, se han incluido también los **pases de la Autopista Costa del Sol**. Para ello, se han consultado las tarifas publicadas para la temporada 2026 para vehículos ligeros, donde se distingue entre temporada normal y temporada especial. Para el establecimiento del precio, se ha repartido de forma proporcional en función de los días de temporada normal y especial, suponiendo que se toman todos los tramos del peaje, ascendiendo este importe a 23,505938 €/pase. A este importe hay que añadirle los gastos generales (17,26%) y el beneficio industrial (6,53%), ascendiendo el total a 29,097075 €. Estas tasas se facturarán solo cuando así lo facture la Autopista Costa del Sol al adjudicatario por tener que pasar por dichos peajes.

	DÍAS	%	PASES	PRECIO	TOTAL
TEMPORADA NORMAL	226	61,92%	99	18,95 €	1.876,05 €
TEMPORADA ESPECIAL	139	38,08%	61	30,90 €	1.884,90 €
				TOTAL	3.760,95 €
				Precio/pase	23,505938 €

A continuación, se reflejan los datos del Observatorio de costes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que se han tenido en cuenta para el coste del kilómetro y por minuto:

- Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, sin equipo sanitario:

Datos del observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera Fuente: Ministerio de Transporte, Movilidad y Agencia Urbana
Informe de enero de 2026 (último publicado)

	Costes anuales	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	61.012,93	100%
Costes directos	57.291,14	93,90%

Es copia auténtica de documento electrónico

Costes por tiempo	42.098,92	69,00%
Amortización del vehículo	2.440,52	4,00%
Financiación del vehículo	549,12	0,90%
Personal de conducción	33.740,15	55,30%
Seguros	4.820,02	7,90%
Costes fiscales	549,12	0,90%
Costes kilométricos	15.192,22	24,90%
Combustible	6.284,33	10,30%
Consumo de disolución de urea	305,06	0,50%
Neumáticos	732,16	1,20%
Mantenimiento	549,12	0,90%
Reparaciones	976,21	1,60%
Dietas	6.345,34	10,40%
Peajes	0,00	0,00%
Costes indirectos	3.721,79	6,10%

Los costes se refieren a 50.000 Km anuales, por lo que el coste unitario por Km es:

Costes totales/Km (€/Km) 1,220259

- Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, con equipo sanitario:

Datos del observatorio de costes del transporte de mercancías por carretera Fuente: Ministerio de Transporte, Movilidad y Agencia Urbana
Informe de enero de 2026 (último publicado)

	Costes anuales	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	68.297,82	100%
Costes directos	60.709,17	88,89%
Costes por tiempo	47.973,77	70,24%
Amortización del vehículo	5.221,38	7,65%
Financiación del vehículo	1.055,26	1,55%
Personal de conducción	38.731,52	56,71%
Seguros	2.199,74	3,22%
Costes fiscales	765,87	1,12%
Costes kilométricos	12.735,40	18,65%
Combustible	6.563,34	9,61%
Consumo de disolución de urea	232,92	0,34%
Neumáticos	1.497,36	2,19%
Reparaciones y conservación	3.030,48	4,44%
Dietas	1.411,30	2,07%
Costes indirectos	7.588,65	11,11%

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	24/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2Q5M26XCSAKZTAN4RTR9XXBP	PÁG. 7/21

Los costes se refieren a 40.000 Km anuales, por lo que el coste unitario por Km es:

Costes totales/Km (€/Km) 1,707446

- Tiempo de espera para la recogida de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos, otras muestras biológicas o equipo sanitario, coste por minuto:

Vamos a recalcular estos costes teniendo en cuenta que los costes por movilidad del vehículo no se producen al estar parados a la espera del equipo o del material

	Costes anuales	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	51.593,14	100%
Costes directos	48.444,27	93,90%
Costes por tiempo	42.098,92	81,60%
Amortización del vehículo	2.440,52	4,73%
Financiación del vehículo	549,12	1,06%
Personal de conducción	33.740,15	65,40%
Seguros	4.820,02	9,34%
Costes fiscales	549,12	1,06%
Costes kilométricos	6.345,34	12,30%
Combustible	0,00	0,00%
Consumo de disolución de urea	0,00	0,00%
Neumáticos	0,00	0,00%
Mantenimiento	0,00	0,00%
Reparaciones	0,00	0,00%
Dietas	6.345,34	12,30%
Peajes	0,00	0,00%
Costes indirectos	3.148,88	6,10%

Los costes se refieren a 1.800 horas anuales, por lo que el coste unitario por minuto es:

Costes por minuto: 0,477714

Los gastos generales y el beneficio industrial se calculan a partir de las ratios sectoriales del Banco de España de 2024, último publicado, del sector H493 Otro transporte terrestre de pasajeros, todos los tamaños y tomando el cuartil Q2, que son:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras	**Datos en %**	
País: España		
Año: 2024		
Sector de actividad (CNAE): H493 Otro transporte terrestre de pasajeros		
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños		
Tasa de cobertura (% número de empresas): 38,83		
Tasa de cobertura (% número de empleados): 54,21		

Es copia auténtica de documento electrónico

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3	(1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades						
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	1901	46,07	58,99	69,45	
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	1901	29,00	39,65	51,18	
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	1901	6,75	17,11	28,25	
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	1372	9,25	29,86	67,94	
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	1901	-0,46	6,53	16,34	
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	1937	51,54	82,56	126,16	
R10	Resultado económico neto / Total activo	1937	-0,48	5,41	13,46	
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	1781	2,82	14,46	32,90	
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	1781	2,14	11,27	26,36	
Capital circulante						
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	1901	0,00	0,00	0,24	
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	1901	3,13	10,97	20,95	
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	1901	0,00	0,55	3,77	
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	1901	0,64	8,44	18,35	
Gastos e ingresos financieros						
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	1901	0,02	0,65	1,82	
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	1632	0,24	3,89	10,87	
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	1901	-1,67	-0,51	0,00	
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	1632	-9,68	-3,29	0,00	
Estructura del activo						
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	1937	0,00	0,19	3,08	
R14	Inmovilizado material / Total activo	1937	14,48	36,64	59,35	
R15	Activo circulante / Total activo	1937	26,36	44,39	69,02	
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	1937	7,70	20,72	42,22	
Estructura del pasivo						
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	1937	25,10	48,31	72,07	
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	1937	0,00	0,00	0,00	
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	1937	0,00	10,69	32,53	
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1937	0,00	5,48	25,48	
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1937	0,00	0,00	5,46	
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1937	0,00	13,73	35,21	
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1937	11,15	22,47	43,80	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	24/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2Q5M26XCSAKZTAN4RTR9XXBP	PÁG. 9/21

Actividad						
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	1863	-3,48	7,74	21,09	

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Y los cálculos realizados para determinar los porcentajes de los costes directos, personal, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial son los recogidos en la siguiente tabla:

Cifras de ventas todos los tamaños	**%**
Sector de actividad (CNAE): H493 Otro transporte terrestre de pasajeros	
(a) Valor de ventas = b + c + d + e	**100**
Precio de Licitación	
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios	**58,99**
Equivale al margen bruto sobre ventas	
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios	**39,65**
R14 Inmovilizado material / Total activo	**36,64**
Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales (GGF) , que incluye costes indirectos y gastos generales de estructura, pero no de personal. Es decir, los GGF son equivalentes a la proporción Inmovilizado material /Total activo	
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	**65,633936**
(b1) = [(a) - R01] x (1 - R14/100) ; materiales + gastos generales de fabricación (GGF).	25,983936
No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación	
considerados gastos generales de la estructura o costes indirectos	
(b2) Coste laboral directo; R02	39,65
(c) Costes indirectos = R03 - R05	**10,58**
Incluye amortización, dotaciones, provisiones y gastos financieros. Es la diferencia entre el resultado económico bruto y el resultado económico neto.	
(d) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (c) - (e)	**17,26**
Incluye el resto de gastos originados por el mero hecho de tener una actividad en funcionamiento y que engloba los gastos necesarios para no cesar la actividad, pero que no están directamente relacionados con los productos o servicios que se ofrecen y por lo tanto no aumentan los beneficios de la empresa.	
(e) R05 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	**6,53**

Es copia auténtica de documento electrónico

Para cada una de las posibles prórrogas, el precio para cada concepto es el recogido en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS FACTURACIÓN	PRECIO UNITARIO LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	UNIDAD
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde el HRUM a otro hospital del núcleo urbano de Málaga (HUVV, HC u otro que establezca el Coordinador Sectorial de Trasplantes) o viceversa. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	79,708271 €	96,447008 €	Viaje
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde el HRUM, HUVV, H.C u otros del núcleo urbano de Málaga a cualquier hospital de la provincia de Almería. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	914,080896 €	1.106,037885 €	Viaje
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde HRUM, HUVV,HC u otro hospital del núcleo urbano de Málaga al Aeropuerto de Málaga. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	108,981957 €	131,868168 €	Viaje
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde HRUM, HUVV,HC u otro hospital del núcleo urbano de Málaga al Aeropuerto de Málaga. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	229,637712 €	277,861632 €	Viaje
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, que incluyan traslados desde el HRUM a otros hospitales de la provincia de Málaga u otros destinos que el Coordinador Sectorial de Trasplantes establezca. Se factura solo por Km recorridos, incluyendo ida y vuelta.	1,540720 €	1,864272 €	Km
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, que incluyan traslados desde el HRUM a otros hospitales de la provincia de Málaga u otros destinos que el Coordinador Sectorial de Trasplantes establezca. Se factura solo por Km recorridos, incluyendo ida y vuelta.	2,155851 €	2,608580 €	Km
Tiempo de espera para la recogida de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos, otras muestras biológicas o equipo sanitario.	0,603171 €	0,729836 €	minutos
Tasas aeroportuarias	16,893827 €	20,441531 €	Viaje

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	24/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2Q5M26XCSAKZTAN4RTR9XXBP	PÁG. 11/21

Pases de autopista	29,679016 €	35,911610 €	Pases

Los precios de las posibles prórrogas se han calculado teniendo en cuenta las previsiones de la economía española de la Cámara de Comercio de España, establecidas el 13 de marzo de 2026 (Fuente: https://www.camara.es/la-camara-de-espana-revisa-al-alza-sus-previsiones-para-2026-y-2027-sujetas-una-gran-volatilidad) donde establecen que para el año 2027 el incremento del IPC será del 2%, por lo que para los años que ocupan las posibles prórrogas, desde un punto de vista conservador, se ha estimado que el incremento será el mismo.

Reseñar que estos precios serán reducidos en el mismo porcentaje que haya ofertado el licitador para el precio de los dos años de contrato.

Para determinar el **presupuesto base de licitación**, se ha partido de los precios unitarios calculados según se ha indicado, y de los consumos estimados para cada uno de los conceptos, teniendo en cuenta que no se realizará, necesariamente, el mismo número de viajes, kilómetros minutos de espera o tasas aeroportuarias, sino los que resulten necesario en función de las circunstancias, y que se facturará por la cantidad realmente ejecutada al precio del contrato. Los consumos se han estimado atendiendo a los consumos del año 2025:

CONCEPTOS FACTURACIÓN	PRECIO UNITARIO LICITACION SIN IVA	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	UNIDAD	Nº UNIDADES (24 MESES)	PBL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE IVA (21%)	PBL (IVA EXCLUIDO)	PRÓRROGA	MODIFICACIÓN (20%)	VALOR ESTIMADO
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde el HRUM a otro hospital del núcleo urbano de Málaga (HUVV, HC u otro que establezca el Coordinador Sectorial de Trasplantes) o viceversa. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	78,145364 €	94,555890 €	Viaje	80	7.564,471225 €	1.312,842113 €	6.251,629111 €	6.376,661693 €	1.250,325822 €	13.878,616627 €
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde el HRUM, HUVV, H.C u otros del núcleo urbano de Málaga a cualquier hospital de la provincia de Almería. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	896,157742 €	1.084,350867 €	Viaje	120	130.122,104090 €	22.583,175090 €	107.538,929000 €	109.689,707580 €	21.507,785800 €	238.736,422379 €
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde HRUM, HUVV,HC u otro hospital del núcleo urbano de Málaga al Aeropuerto de Málaga. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	106,845056 €	129,282517 €	Viaje	60	7.756,951039 €	1.346,247701 €	6.410,703338 €	6.538,917405 €	1.282,140668 €	14.231,761410 €
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde HRUM, HUVV,HC u otro hospital del núcleo urbano de Málaga al Aeropuerto de Málaga. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	225,135012 €	272,413365 €	Viaje	24	6.537,920754 €	1.134,680461 €	5.403,240293 €	5.511,305099 €	1.080,648059 €	11.995,193450 €
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, que incluyan traslados desde el HRUM a otros hospitales de la provincia de Málaga u otros destinos que el Coordinador Sectorial de Trasplantes establezca. Se factura solo por Km recorridos, incluyendo ida y vuelta.	1,510510 €	1,827717 €	Km	33500	61.228,526561 €	10.626,438494 €	50.602,088067 €	51.614,129829 €	10.120,417613 €	112.336,635509 €
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, que incluyan traslados desde el HRUM a otros hospitales de la provincia de Málaga u otros destinos que el Coordinador Sectorial de Trasplantes establezca. Se factura solo por Km recorridos, incluyendo ida y vuelta.	2,113580 €	2,557431 €	Km	50000	127.871,364553 €	22.192,585584 €	105.678,978970 €	107.792,558549 €	21.135,795794 €	234.607,333313 €
Tiempo de espera para la recogida de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos, otras muestras biológicas o equipo sanitario.	0,591344 €	0,715526 €	minutos	45000	32.198,665638 €	5.588,198169 €	26.610,467469 €	27.142,676819 €	5.322,093494 €	59.075,237782 €
Tasas aeroportuarias	16,562575 €	20,040716 €	Viaje	8	160,325730 €	27,825127 €	132,500603 €	135,150615 €	26,500121 €	294,151338 €
Pases de autopista	29,097075 €	35,207461 €	Pases	160	5.613,193680 €	977,661715 €	4.655,531974 €	4.748,642613 €	931,106395 €	10.335,280982 €
Total					379.073,72 €	65.789,65 €	313.284,07 €	319.549,75 €	62.656,81 €	695.490,63 €

Precio Base de Licitación y Valor Estimado del contrato:

Teniendo en cuenta los precios indicados y los consumos estimados por concepto, y tal como se recoge en el cuadro anterior, el presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido, asciende a **379.073,72 €,** siendo el IVA del 21%, que supone 65.789,65 €.

El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) asciende a **695.490,63 € IVA excluido**, correspondiendo:

- **Presupuesto base de licitación (sin IVA): 313.284,07 €**
- **Prórrogas posibles: 319.549,75 €**
- **Modificaciones previstas: 62.656,81 €**

Para la determinación del presupuesto base de licitación y del precio unitario, y dar cumplimiento a los artículos 100 y 101 de LCSP, se han incluido los costes directos e indirectos del transporte de material biológico y de personas para el proceso de donación-trasplante, así como los gastos generales y el beneficio industrial, incluidos

Es copia auténtica de documento electrónico

en los mismos, al que se le ha aplicado el IVA correspondiente.

Se estiman los costes, los gastos generales y el beneficio industrial a partir de las ratios sectoriales del Banco de España de 2024, último publicado, del sector H493 Otro transporte terrestre de pasajeros, todos los tamaños y tomando el cuartil Q2, recogidos con anterioridad.

La base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), que están a disposición de los usuarios de manera completamente libre, facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. Esta base de datos difunde información de 29 ratios significativas para el análisis económico y financiero, de los agregados de sociedades no financieras que se obtienen del cruce de tres características: actividad, tamaño y país.

El desglose de costes es:

Cifras de ventas todos los tamaños **Sector de actividad (CNAE): H493 Otro transporte terrestre de pasajeros**	**%**	**Presupuesto Base de Licitación**
(a) Valor de ventas = b + c + d + e	**100**	379.073,72 €
R01 Valor añadido / Cifra neta de negocios	**58,99**	223.615,59 €
R02 Gastos de personal / Cifra neta de negocios	**39,65**	150.302,73 €
R14 Inmovilizado material / Total activo	**36,64**	138.892,61 €
(b) Total coste de ventas = b1 + b2; (coste directo + GGF)	**65,633936**	248.801,00 €
(b1) = [(a) - R01] x (1 - R14/100) ; materiales + gastos generales de fabricación (GGF).	25,983936	98.498,27 €
No incluye la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación		
considerados gastos generales de la estructura o costes indirectos		
(b2) Coste laboral directo; R02	39,65	150.302,73 €
(c) Costes indirectos = R03 - R05	**10,58**	40.106,00 €
(d) Gastos generales de estructura = (a) - (b) - (c) - (e)	**17,26**	65.413,20 €
(e) R05 Resultado Explotación (o beneficio industrial)	**6,53**	24.753,51 €

Se ha tenido en cuenta un coste laboral directo del 39,65 %, aunque en el observatorio de costes del Ministerio, el coste laboral directo de los conductores asciende a un 55,30%, en el caso de transportes de viajeros y a un 56,71% en el caso de transporte de mercancías, atendiendo a que estos porcentajes del observatorio no tienen en cuenta todos los costes directos ni indirectos de la empresa (administrativos, oficinas, garajes…), pues se refieren solo a los costes de funcionamiento de los vehículos.

Para estimar el porcentaje de hombres y mujeres se ha acudido a los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), que ofrece el número total de empleados del sector de H49 – Transporte por carretera y tuberías (máximo desglose recogido), que indica que en el sector el 84,34% de los empleados son hombres y el 15,66% mujeres.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	24/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2Q5M26XCSAKZTAN4RTR9XXBP	PÁG. 13/21

Así mismo, no existen diferencias salariales entre hombres y mujeres en el sector, una vez consultados los convenios colectivos provinciales de Málaga de transporte de mercancías por carretera y de transporte interurbano de viajeros en autobuses.

Por tanto, la distribución de costes laborales por género es:

	Porcentaje	Costes laborales
Hombres	84,34%	126.765,32
Mujeres	15,66%	23.537,41
Total	100,00%	150.302,73

7. Financiación externa

No.

8. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

9. Criterios de solvencia

La licitadora debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

- Requisitos mínimos de Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, por un importe igual o superior a un tercio del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

 El volumen anual de negocios se acreditará mediante declaración del empresario.

Acreditación: Se presentará una Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, por un importe igual o superior a un tercio del presupuesto base de licitación, IVA excluido..

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	24/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2Q5M26XCSAKZTAN4RTR9XXBP	PÁG. 14/21

- Requisitos mínimos Solvencia técnica:

Se acreditará mediante:

- La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios similares al del objeto del contrato realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

La clasificación no procede al no figurar el CPV entre los recogidos en el anexo II del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Criterios de adjudicación

Se recogen cuatro criterios de adjudicación, uno no

automático y tres automáticos. I Criterios valorables de

manera automática (hasta 55 puntos):

1- Oferta económica (hasta 45 puntos):

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa.

Para ello, se calculará la bajada porcentual media de cada oferta, que se hará teniendo en cuenta los precios ofertados a los distintos conceptos que componen el objeto del contrato, según la siguiente tabla:

CONCEPTOS FACTURACIÓN	PRECIO UNITARIO LICITACION CON IVA	Nº UNIDADES (24 MESES)	PBL (IVA INCLUIDO)	PONDERACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCL.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCL.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCL.)* Nº UNIDADES	BAJADA UNITARIA OFERTADA (BUO)	BAJADA UNITARIA OFERTADA PONDERADA(BUOP) (BUO*PONDERACIÓN)

Es copia auténtica de documento electrónico

Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde el HRUM a otro hospital del núcleo urbano de Málaga (HUVV, HC u otro que establezca el Coordinador Sectorial de Trasplantes) o viceversa. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	94,555890 €	80	7.564,471225 €	2,00%	93				
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde el HRUM, HUVV, H.C u otros del núcleo urbano de Málaga a cualquier hospital de la provincia de Almería. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	1.084,350867 €	120	130.122,104090 €	34,33%	1080				
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, desde HRUM, HUVV,HC u otro hospital del núcleo urbano de Málaga al Aeropuerto de Málaga. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	129,282517 €	60	7.756,951039 €	2,05%	120				
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, desde HRUM, HUVV,HC u otro hospital del núcleo urbano de Málaga al Aeropuerto de Málaga. Se factura por viaje realizado (incluye ida y vuelta).	272,413365 €	24	6.537,920754 €	1,72%	250				
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **sin equipo sanitario**, que incluyan traslados desde el HRUM a otros hospitales de la provincia de Málaga u otros destinos que el Coordinador Sectorial de Trasplantes establezca. Se factura solo por Km recorridos, incluyendo ida y vuelta.	1,827717 €	33500	61.228,526561 €	16,15%	1,5				
Transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas, **con equipo sanitario**, que incluyan traslados desde el HRUM a otros hospitales de la provincia de Málaga u otros destinos que el Coordinador Sectorial de Trasplantes establezca. Se factura solo por Km recorridos, incluyendo ida y vuelta.	2,557431 €	50000	127.871,564553 €	33,73%	2,1				
Tiempo de espera para la recogida de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos, otras muestras biológicas o equipo sanitario.	0,715526 €	45000	32.198,665638 €	8,49%	0,6				
Tasas aeroportuarias	20,040716 €	8	160,325730 €	0,04%	19				
Pases de autopista	35,207461 €	160	5.633,193689 €	1,49%	30				
Total			379.073,72 €	100,00%					
BAJADA PORCENTUAL MEDIA (BPM)									

La **"BAJADA UNITARIA OFERTADA" (BUO)** de cada precio ofertado, se calculará mediante la siguiente fórmula:

Es copia auténtica de documento electrónico

BUOi (%) = (PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVAi*Nº UNIDADESi)-(PRECIO UNITARIO LICITACIÓN CON IVAi*Nº UNIDADESi)/(PRECIO UNITARIO LICITACIÓN CON IVAi)

Obteniéndose 9 BUO, una por concepto.

La "**BAJADA UNITARIA OFERTADA PONDERADA" (BUOP)** de cada precio ofertado, se calculará mediante la siguiente fórmula:

BUOPi (%) = BUOi * PONDERACIÓNi

Obteniéndose 9 BUOP, una por concepto.

Para el cálculo de la "**BAJADA PORCENTUAL MEDIA" (BPM)** se utilizará la media de los BUOPi, según la siguiente fórmula:

$$\text{BPM (\%)} = \frac{\sum_{i=1}^{i=9} BUOP_i}{9}$$

La puntuación se obtendrá aplicando las siguientes fórmulas en función del BPM ofertado:

Para BPM igual o inferior al 1,5 %

Ponderación = (40*BPM)/0,015

Para descuentos superiores al 1,5 %

Ponderación = 40+(5*(BPM/BPMmax))

Donde BPMmax es el mayor BPM ofertado por alguno de los licitadores.

El resultado se redondeará a dos decimales.

Los licitadores deberán aportar el **anexo IV al cuadro resumen** – oferta económica, debidamente cumplimentado.

Dado que los precios, para el caso de que se ejecuten las prórrogas, son distintos a los de los primeros 24 meses del contrato, los porcentajes de bajada ofertados por la adjudicataria para cada concepto se aplicarán, igualmente, a los precios de las prórrogas.

2 – Criterio medioambiental: reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio (hasta 5 puntos)

Se valorará la reducción de emisiones de los vehículos asignados a la ejecución del servicio.

En este sentido, se valorará en este criterio el compromiso del licitador de poner a disposición de este contrato, durante toda la vigencia del mismo, de vehículos con las siguientes características:

- Vehículos con categoría CERO EMISIONES y/o vehículos con categoría ECO,

Es copia auténtica de documento electrónico

según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico en función de las emisiones.

Se asignará la puntuación según su puesta a disposición o no:

- Se ponen a disposición 3 o más vehículos: 5 puntos.
- Se ponen a disposición 2 vehículos: 3 puntos.
- Se ponen a disposición 1 vehículos: 1 puntos.
- No se ponen a disposición ningún vehículo: 0 puntos.

Para ello se aportará una declaración responsable donde se recoja el número de vehículos puesto a disposición (**anexo V al cuadro resumen**-declaración responsable).

3 – Mejora de la disponibilidad (hasta 5 puntos):

Se valorará la reducción del tiempo de disponibilidad establecido en el PCAP

Se asignará la siguiente puntuación en función del tiempo de reducción del tiempo de disponibilidad:

- Se reduce 15 minutos: 15 puntos
- No se reduce el tiempo: 0 puntos

Para ello se aportará una declaración responsable donde se recoja la reducción de tiempo ofertada (**anexo V al cuadro resumen**-declaración responsable).

II Criterio de valoración no automático (hasta 45 puntos):

4 – **Memoria técnica de prestación del servicio (hasta 45 puntos):**

La memoria técnica debe incluir todos los aspectos recogidos en la cláusula 5.1 del PPT, así como la documentación complementaria que la licitadora considere necesaria según la cláusula 5.2 del PPT

Se valorará:

- La adecuación de la organización del servicio a las necesidades del órgano de contratación, con especial incidencia en los medios personales, y en el número y características de los vehículos.
- Descripción del proceso de transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas con y sin equipo sanitario, desde el HRUM a otros centros. Se valorará la descripción de este servicio desde su activación hasta que se termina la entrega del material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas o equipo sanitario.
- Descripción del proceso de transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas con y sin equipo sanitario, desde cualquier centro al HRUM. Se valorará la descripción de este servicio desde su activación hasta que se termina la entrega del material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas o equipo sanitario.
- Descripción del proceso de transporte de material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas con y sin equipo sanitario, desde el HRUM AL Aeropuerto de Málaga. Se valorará la descripción de este servicio desde su activación hasta que se termina la entrega del

Es copia auténtica de documento electrónico

material inventariable, fungible, contenedores de órganos, tejidos u otras muestras biológicas o equipo sanitario.

- La idoneidad y adecuación al servicio del procedimiento de actuación ante contingencias extraordinarias. Se valorará la identificación de las distintas contingencias que puedan darse durante la prestación del servicio y el modo de actuación para solventarlas.

La puntuación se otorgará según la siguiente escala:

- Muy bien: Detalla perfectamente la prestación, está personalizado a las necesidades del Órgano de Contratación, aporta especialidades y peculiaridades diferenciales, y es coherente y viable:
 - Se le asignará una puntuación entre el 70% y el 100% de la puntuación total, ambos inclusive.
- Bien: Detalla la propuesta adecuadamente, se ajusta a las necesidades del Órgano de Contratación, aporta algunas especialidades y peculiaridades diferenciales y relevantes, y es coherente y viable:
 - Se le asignará una puntuación entre el 40% y el 69% de la puntuación total, ambas inclusive.
- Regular: La propuesta aporta algunas especialidades y peculiaridades no relevantes, y es coherente y viable:
 - Se le asignará una puntuación entre el 1% y el 39% de la puntuación total, ambas inclusive.
- Deficiente: El detalle de la propuesta presenta deficiencias y no aporta especialidades y peculiaridades diferenciales:
 - Se le asignará el 0% de la puntuación total.

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima del servicio con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades del transporte ligado al proceso de donación – transporte de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

El criterio no automático de “Memoria Técnica de prestación del servicio”, permite valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, conocimientos de los procesos del servicio y la actuación ante contingencias.

También se acompaña de criterios medioambientales que, atendiendo a la política medioambiental del SAS, buscan mejorar la huella medioambiental, dando cumplimiento a la cláusula 8 del PPT (Cláusulas medioambientales), y debiendo ser la contratación pública un instrumento para su consecución. Con estos criterios se busca garantizar la sostenibilidad ambiental de nuestro sistema sanitario. Así se favorece una menor emisión de gases de efecto invernadero, valorando la aportación de vehículo “cero emisiones” o “ECO”, y el uso de productos de limpieza menos contaminantes para el medio ambiente, al valorarse el uso de productos con ecoetiqueta.

También se valora la disminución del tiempo de disponibilidad, siendo esto una mejora muy importante en un servicio de estas características, donde los plazos de actuación son muy justos y se debe actuar de una forma muy coordinada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Estos criterios cualitativos, medioambientales y funcionales, se acompañan del criterio relacionado con los costes que es la “Oferta económica”. Para ello, la puntuación depende del BPM: hasta el 1,5 % crece de forma proporcional hasta 40 puntos; si se supera ese valor, se parte de 40 y se añade un extra según lo buena que sea la oferta en comparación con la mejor presentada. De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

11. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- La adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para responder de las responsabilidades en que pudiese incurrir por daños causados en relación con los servicios objeto de este pliego a las personas, propiedades o intereses del Servicio Andaluz de Salud, de sus empleados, usuarios, visitantes y, en general, de personas físicas o jurídicas.
 La póliza debe ser de 300.000,00 € y deberá mantenerse en vigor durante toda la ejecución del contrato.

Justificación:

Dado que el transporte incluye material sanitario, biológico y profesionales sanitarios, es necesario que la adjudicataria cuenta con un seguro que cubra las posibles responsabilidades civiles que pudieran ocurrir por daños que su personal pueda provocar al material transportado, a los profesionales o a terceras personas en el desarrollo de la prestación, sobre todo teniendo en cuenta que las neveras contenedoras deben ser recogidas en los servicios de origen y entregadas en los servicios de destino dentro de los centros hospitalarios, por lo que si ocurriera algún incidente que provocara un daño a la nevera transportada, a las instalaciones del SAS, a los profesionales o a cualquier paciente o usuario de los servicios sanitarios, podría tener un coste para el SAS como responsable de las instalaciones y que se pretende mitigar con la contratación del seguro solicitado.

Así mismo, se propone como condición especial de ejecución del contrato con carácter social, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. La Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Justificación:

Con este criterio se pretende que la adjudicataria cumpla con sus obligaciones laborales y sociales, pues toda persona tiene el derecho a que su trabajo sea remunerado y a recibir la remuneración en plazo, lo que redunda en el bienestar del trabajador y, por ende, en una prestación del servicio de calidad.

12. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	24/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2Q5M26XCSAKZTAN4RTR9XXBP	PÁG. 20/21

noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere el tratamiento de datos personales por parte del contratista.

La adjudicataria estará obligada a respetar la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos.

LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL REGIONALUNIVERSITARI DE MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	24/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS2Q5M26XCSAKZTAN4RTR9XXBP	PÁG. 21/21	